"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 956

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBERTO SERAFINI AYALA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ESCUELA AGRÍCOLA DE VILLARRICA – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 04/2011.

Asunción, 22 de junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 04/2011, referente al Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Villarrica – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 04/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: ALBERTO SERAFINI AYALA; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000551), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 04 de fecha 25 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Villarrica – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 04/2011.

En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: ALBERTO SERAFINI AYALA, OF INTERNACIONAL, LM CONSTRUCCIONES, FERRECENTER AGRO-RURAL, EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A., y MM S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 04 de fecha 21 de junio de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen observaciones que se detallan en el presente Informe. Verificadas las ofertas presentadas por las Firmas: OF INTERNACIONAL, LM CONSTRUCCIONES, FERRECENTER AGRO-RURAL y EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A., y conforme a las observaciones indicadas las mismas no cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS NO EVALUABLES y DESCALIFICADAS".

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas de las Firmas: ALBERTO SERAFINI AYALA y MM S.A., las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de verificar los parámetros indicados se le ha remitido nota a las siguientes Firmas Calificada: ALBERTO SERAFINI AYALA: contestó en tiempo y forma remitiendo todos los documentos solicitados, y verificados los documentos estos cumplen satisfactoriamente lo peticionado en el PBC; MM S.A.: contestó en tiempo y forma remitiendo todos los documentos solicitados, y verificados los documentos estos cumplen satisfactoriamente lo peticionado en el PBC.

Verificadas las ofertas de las Firmas: ALBERTO SERAFINI AYALA y MM S.A., estas cumplen con todos los requisitos solicitados en el PBC, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, conforme al "ANEXO II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **ALBERTO SERAFINI AYALA**, por un monto total de Gs. 4.624.669.879 (Guaraníes cuatro mil seiscientos veinticuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ALBERTO SERAFINI AYALA**, el Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Villarrica – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 04/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 4.624.669.879 (Guaraníes cuatro mil seiscientos veinticuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem